Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 069 -2025-RASS

Santiago de Surco, 07 MAYO 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 671-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 325-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2039-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)",**

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V°B° Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leydith Valverde Montalva

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marin Vicente

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

Que, el artículo 12 de los Procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Planeamiento y Presupuesto V°B° Aldo Mirko Echevarría Cachay

Que, el Artículo 13 de los procedimientos anotados, referido al Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) señal lo siguiente:

> *"Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos."*

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la

fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V°B° Carlos Bruce Montes de Oca

Que, el Decreto Supremo Nº 080-2025-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). El Anexo I "Montos a Transferir a Favor de diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Tramo I y Tramo II del Año 2024, Así como la asignación del Bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", señala que el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, asciende a la suma de S/ 598,279.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); adicionalmente conforme el Artículo Segundo de la referida norma, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados. Asimismo, la norma indica en su Artículo Tercero que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leydith Valverde Montalva

Que, con Memorándum Nº 2039-2025-GPP-MSS de fecha 06.05.2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo Nº 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", por el importe de S/ 598,279.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que será destinada en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0318-2023-EF, respecto al uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

Que, con Informe N° 325-2025-GAJ-MSS de fecha 07.05.2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta viable legalmente, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001- Transferencia de Partidas) que autoriza en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301289 Municipalidad de Santiago de Surco, la suma de S/ 598,279.00 (Quinientos Noventa y Ochos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo Nº 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", la misma que será destinada en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, respecto al uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Planeamiento y Presupuesto V°B° Aldo Mirko Echevarría Capcha

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 671-2025-GM-MSS de fecha 07.05.2025, considerando las opiniones técnicas y legales vertidas, considera necesaria la emisión y aprobación de la la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, a través de una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto

Supremo Nº 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", por el importe de S/ 598,279.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según detalle:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica Detalla de Ingreso:
1.4.1.4.6.3 - Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal..... S/ 598,279.00
TOTAL ..... S/ 598,279.00

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	:	004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	:	0005 Planeamiento Institucional
Finalidad	:	0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Categoría de Gasto	:	5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios

Específica Detalla de Gasto:
2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes .... S/ 598,279.00

TOTAL ..... S/ 598,279.00

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoria Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Planeamiento y Presupuesto V°B° Aldo Mirko Echevarría Capcha

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde